



ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE MADERA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de madera

II. AREA USUARIA

Sub Gerencia de Ejecución de Obras.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente CONTRATACION DE MADERA, tiene por finalidad emplearlo en encofrados.

IV. PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO". Con CUI: 2488674.

V. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene la finalidad de adquirir MADERA para trabajos de encofrados de muros de contención, sardineles, pabellones de nichos, etc. para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO".

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	20.72.0101.0018	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 38.10 mm X 203 mm X 3.00 m	UNIDAD	1500
02	20.72.0101.0066	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 50.80 mm X 76.20 mm X 3.00 m	UNIDAD	2100
03	20.72.0101.0041	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 76 mm X 102 mm X 3.00 m	UNIDAD	1500
04	20.72.0005.0814	PALO EUCALIPTO (Eucalyptus globulus) 6 in X 6.00 m	UNIDAD	700

CARACTERISTICAS TECNICAS

Las características técnicas:

MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 38.10 mm X 203 mm X 3.00 m	• Madera: Misa • Medida: 38.10 mm X 203 mm X 3.00 m • Cantidad: 3000 UND  Imagen referencial
MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 50.80 mm X 76.20 mm X 3.00 m	• Madera: Misa • Medida: 50.80 mm X 76.20 mm X 3.00 m • Cantidad: 3000 UND  Imagen referencial
MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 76 mm X 102 mm X 3.00 m	• Madera: Misa • Medida: 76 mm X 102 mm X 3.00 m • Cantidad: 3000 UND  Imagen referencial
PALO EUCALIPTO (Eucalyptus globulus) 6 in X 6.00 m	• Madera: Eucalipto • Medida: 6 in X 6.00 m • Cantidad: 1000 UND  Imagen referencial

VII. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

El proveedor que se encarga de ofrecer sus bienes requeridos deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Debe tener vigente el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Debe tener vigente el registro único de contribuyente (RUC).
- Debe tener Código de cuenta Interbancario (CCI).

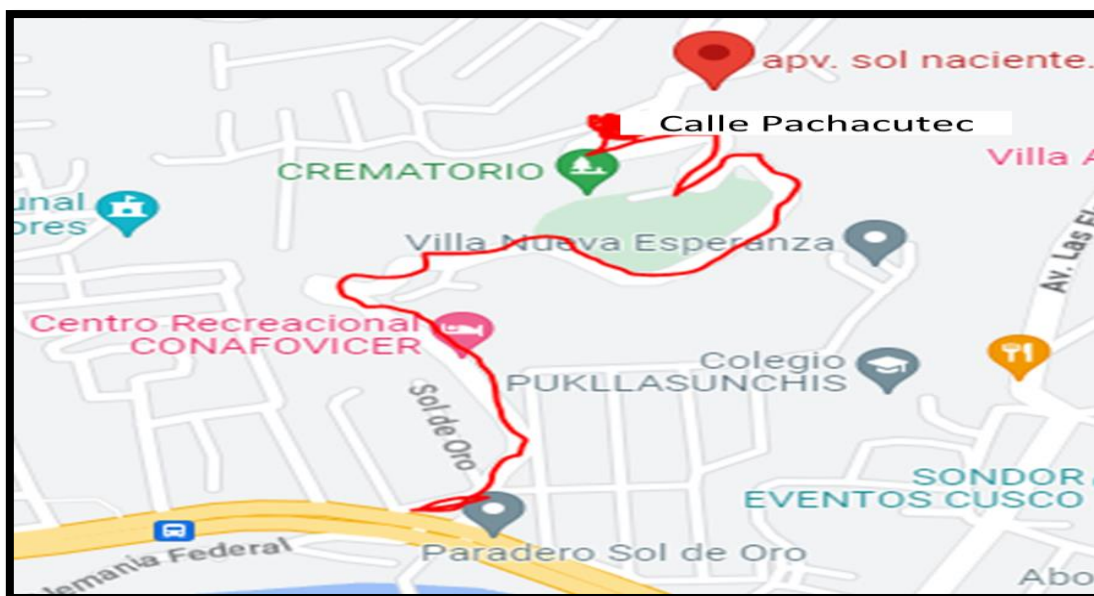
VIII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega se realizará en el almacén de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". La entrega del bien será realizada en presencia del responsable de almacén de obra y Residente de obra, en coordinación de almacén central. Previa presentación de la guía de remisión y copia de la orden de compra.

DIRECCIÓN:

- **Zona:** Apv. Sol Naciente
- **Calle:** Pachacutec
- **Número:** S/N.
- **Distrito:** SAN SEBASTIAN.
- **Provincia:** CUSCO.
- **Departamento:** CUSCO.

MAPA GEO REFERENCIAL



IX. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de ejecución para la atención total será según el cronograma adjunto.

Para las entregas parciales la unidad usuaria según la necesidad realizara la petición de generación de órdenes de compra de acuerdo al siguiente cronograma.

N° DE ENTREGA	PLAZO	CANTIDAD	
1ra entrega	10 días calendario a partir de la suscripción del contrato.	MADERA MISA (Cariniana pyrifomis) 38.10 mm X 203 mm X 3.00 m	500 und
		MADERA MISA (Cariniana pyrifomis) 50.80 mm X 76.20 mm X 3.00 m	700 und
		MADERA MISA (Cariniana pyrifomis) 76 mm X 102 mm X 3.00 m	500 und
		PALO EUCALIPTO (Eucalyptus globulus) 6 in X 6.00 m	300 und
2da entrega	10 días calendario a partir de la notificación de la orden de compra.	MADERA MISA (Cariniana pyrifomis) 38.10 mm X 203 mm X 3.00 m	500 und
		MADERA MISA (Cariniana pyrifomis) 50.80 mm X 76.20 mm X 3.00 m	700 und
		MADERA MISA (Cariniana pyrifomis) 76 mm X 102 mm X 3.00 m	500 und
		PALO EUCALIPTO (Eucalyptus globulus) 6 in X 6.00 m	200 und
3ra entrega	10 días calendario a partir de la notificación de la orden de compra.	MADERA MISA (Cariniana pyrifomis) 38.10 mm X 203 mm X 3.00 m	500 und
		MADERA MISA (Cariniana pyrifomis) 50.80 mm X 76.20 mm X 3.00 m	700 und
		MADERA MISA (Cariniana pyrifomis) 76 mm X 102 mm X 3.00 m	500 und
		PALO EUCALIPTO (Eucalyptus globulus) 6 in X 6.00 m	200 und

X. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No aplica

XI. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el residente/responsable de obra y V°B° del Inspector.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará pago único. El pago se realizará previo informe de conformidad emitido por la residencia de la obra y visto bueno por parte de la supervisión, el proveedor deberá realizar la entrega según lo estipulado en el ítem XIII. (Plazo de entrega), el contratista deberá hacer entrega de la factura por el bien entregado

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XIII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del Bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIV. OTRAS PENALIDADES

No aplica.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XVII. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva

en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XIX. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XX. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial



XXII. REQUISITOS DE CALIFICACION

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/. 174,000 (ciento setenta y cuatro mil 00/100 soles), por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de s/. 116,000 (ciento dieciséis mil 00/100 soles), por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considera bienes similares a los siguiente: **ROLLISOS, TABLAS. EN GENERAL.**

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"



INFORME N°011-2023-DCC-RO-SGEO-GI-MDSS

A : ING. RUTH CCOPA MENDOZA
SUB GERENTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS

DE : ING. DARWIN CUSIHUAMAN CCOLQQUE
RESIDENTE DE OBRA

ASUNTO : SUSTENTO TECNICO DE REQUERIMIENTO N° 024-0047.

OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-PROVINCIA DE CUSCO-DEPARTAMENTO DE CUSCO"

FECHA : San Sebastián, 21 de febrero del 2023

Previo un cordial saludo, por el presente me dirijo a usted con la finalidad de sustentar el requerimiento **N° 024-0047** CONTRATACIÓN DE MADERA, el presente se encuentra contemplado en el Presupuesto Analítico aprobado. Es imprescindible contar con dichos materiales para trabajos de encofrados de muros de contención, veredas, pabellones de nichos, etc.

El requerimiento es como se presenta a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 38.10 mm X 203 mm X 3.00 m	UNIDAD	1500
02	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 50.80 mm X 76.20 mm X 3.00 m	UNIDAD	2100
03	MADERA MISA (Cariniana pyriformis) 76 mm X 102 mm X 3.00 m	UNIDAD	1500
04	PALO EUCALIPTO (Eucalyptus globulus) 6 in X 6.00 m	UNIDAD	700

Es cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente